

Año de 1843.

Lunes 31 de Julio.

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

*Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Palencia.*

*De la Gaceta de Madrid del martes 25 de julio copiamos los decretos siguientes.*

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nación, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de la Gobernacion de la Península como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de mayo último.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.=Joaquin María Lopez.=Sr. D. Fermin Caballero.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nación, se ha servido determinar que vuelva V. E. á encargarse del ministerio de Hacienda como lo estuvo anteriormente en virtud del decreto de 9 de mayo último.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.=Joaquin María Lopez.=Sr. D. Mateo Miguel Aillon.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Negociado núm. 6.*

Excmo. Sr: S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nación, ha tenido á bien admitir la renuncia que D. Va-

lentin Ferraz ha hecho del cargo de inspector general de la Milicia nacional del reino, y nombrar para su reemplazo al ex-Diputado á Cortes D. Manuel Cortina, atendiendo á los especiales méritos y circunstancias que le adornan. De orden del Gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.=Fermin Caballero.=Excmo. Sr. D. Manuel Cortina.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nación, se ha servido resolver que desde luego y sin levantar mano se ocupe V. E. en reorganizar la Milicia nacional de esta capital, que debe ser una de las principales garantías de la libertad y del orden público, y que cuide con el mayor esmero de que no quede fuera de las filas ninguno que reúna las cualidades exigidas por la ley, y de que no se incluya en ellas á los que carezcan de dichas circunstancias. Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.=Fermin Caballero.=Excelentísimo Sr. D. Manuel Cortina.

*Negociado núm. 12.*

El art. 2.º de la Constitución del Estado declara que todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujecion á las leyes. Sin el mas profundo respeto, sin la veneracion mas íntima de tan precioso y natural derecho, es difícil, si no imposible, concebir la existencia de un verdadero Gobierno popular, producto de la discusion de todas las opiniones y de la defensa de todos los intereses. Sin embargo de

una verdad tan sencilla y palpable, por una orden de 1.º del corriente, comunicada al director general de Correos, se resolvió que en la administración general de esta corte no se recibiesen ni tuviesen curso otros paquetes de periódicos que los de la Gaceta, el Espectador, el Patriota y el Centibela, ni periódicos sueltos fuera de estos mismos.

Y deseando el Gobierno de la nación que la libertad de imprenta sea tan respetada como debe serlo por la Constitución y por las leyes que de ella emanan, dándose libre curso á todos los periódicos que se publiquen, sin lo cual aquella libertad es quimérica ó se impide notablemente, ha resuelto que se prevenga á la administración general de esta corte que desde esta fecha dé dirección pronta y expedita á todos los periódicos é impresos que se presenten en su despacho. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.=Fermin Caballero.=Sr. Don Pedro de Prat, secretario-contador de la dirección general de Correos.

Con fecha 22 del corriente en Valdeabero, el Gobierno provisional de la nación ha expedido el decreto que sigue:

Atendiendo al distinguido mérito y relevantes servicios del mariscal de campo D. Ramon María Narvaez, y singularmente al que ha prestado á la causa nacional en los campos de Torrejon de Ardoz en la feliz jornada de este dia, el Gobierno provisional á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II ha venido en nombrarle teniente general de los ejércitos nacionales.

Asimismo desde Torrejon de Ardoz con fecha 23 se expidieron por el Gobierno provisional los dos decretos siguientes:

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno provisional de la nación, considerando los singulares servicios y distinguidas circunstancias que concurren en el teniente general D. Ramon María Narvaez, ha venido en nombrarle general en jefe del ejército nacional que actualmente opera sobre Madrid.

El Gobierno provisional de la nación ha resuelto que de las tropas puestas al mando de V. E. por decreto de este dia se forme una división expedicionaria al mando del mariscal de campo D. Manuel Masarredo, que marchará inmediatamente sobre Andalucía á reforzar al general D. Manuel de la Concha: de las restantes tropas se formarán dos cuerpos de

ejército, cuyos comandantes, generales en jefe, organizacion y planas mayores propondrá V. E. al Gobierno para la resolución conveniente.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y á su nombre el Gobierno de la nación, se ha servido determinar que V. E. cese en el cargo de general comandante del Real cuerpo de alabarderos.

Lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.=Serrano.=Sr. capitán general marques de Rodil, general comandante del Real cuerpo de alabarderos.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nación, atendiendo á los muy distinguidos méritos y servicios de V. E., ha tenido á bien conferirle el cargo de general comandante del Real cuerpo de alabarderos, vacante por separacion del capitán general marques de Rodil.

Dígolo á V. E. de orden del Gobierno de la nación para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.=Serrano.=Sr. capitán general duque de Bailen.

El Gobierno de la nación á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II ha tenido á bien admitir á V. E. la dimision que en comunicacion del 23 hace de los cargos de capitán general del quinto distrito é inspector de carabineros, y concederle su cuartel para esta corte segun V. E. solicita.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.=Serrano.=Sr. mariscal de campo Don Martin José Iriarte.

A nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nación, atendiendo á los recomendables méritos, servicios y circunstancias que concurren en V. S., ha tenido á bien nombrarle subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península.

De orden del Gobierno de la nación lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de julio de 1843.=Serrano.=Sr. D. Juan Bautista Alonso.

## *Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Palencia.*

*Continúan los acuerdos tomados por esta Junta en sus sesiones de los días 1.º al 7 de julio.*

Acuerdo: Confiriendo el grado mas inmediato á todos los Gefes, oficiales, sargentos y cabos del Ejército que tomaron parte activa en el pronunciamiento de esta Capital.

Idem: Concediendo una distincion á los Milicianos nacionales y paisanos que cooperaron al pronunciamiento con las armas en la mano.

Idem: Para que la Diputacion no disponga de los 1000 fusiles y cartuchos que están á su cargo sin orden de esta Junta.

Idem: Para que la Junta auxiliar de Baltanás manifieste las razones que ha tenido para separar al Juez de primera instancia y Promotor fiscal del Partido.

Idem: Disolviendo la Junta establecida en Villamediana.

Idem: Separando al Juez de primera instancia y Promotor fiscal del partido de Astudillo, nombrando para que desempeñe la primera á D. Ramon Noval y para la segunda á D. Joaquin Castaño.

Idem: Para que la Junta auxiliar de Cervera manifieste á la mayor brevedad las razones que ha tenido para separar al Alcalde y á los dos Comandantes de Milicia Nacional de infantería.

Idem: Que cese la Junta de Castromocho en sus funciones.

Idem: Que la Junta auxiliar de Saldaña se ha propasado en el hecho de proceder por sí y ante sí á la separacion del Procurador Síndico, un Regidor, Administrador subalterno de Rentas, Promotor fiscal, Comandantes 1.º y 2.º de la Milicia Nacional de infantería y 1.º de caballería, y oficiarla para que á la brevedad posible manifieste las razones que ha tenido para la separacion de dichos funcionarios.

Idem: Conceder un año de abono en el servicio á todos los soldados, y licencia absoluta á los del reemplazo de 1836, conseguido el triunfo de la causa que la nacion ha abrazado.

Idem: Separar de su destino al Promotor fiscal de Palencia D. Marcelino de la Guerra, y nombrar en su reemplazo á Don Esteban María del Alisal.

Idem: Admitiendo la renuncia de D. Manuel Ariza del destino de Administrador de Rentas del Partido de Carrion, y nombrar en su reemplazo á D. Victor Obejero.

Idem: Nombramiento de D. Isac Obejero oficial tercero de la Contaduría de Rentas de esta Provincia.

Idem: Nombramiento de D. Antonio Jaque y Alvarez oficial segundo de la Administracion de Rentas de esta Provincia, en reemplazo de D. Bartolomé Pardiñas por estar encausado criminalmente y suspenso del destino, del cual fué separado.

Idem: Nombramiento de oficial 5.º de la Contaduría de Rentas de esta Provincia á D. Juan Augustin Gil.

Idem: Declarar vacante la plaza de Juez de primera instancia del Partido de Carrion, por no haber reconocido á esta Junta Don Felix María Mantilla, que la desempeñaba, nombrando al

Promotor fiscal D. Eugenio Ibañez, del mismo Partido, en su reemplazo.

Idem: Nombramiento de D. Miguel de la Puebla y Carrera Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Carrion.

*Palencia 30 de julio de 1843.—Roman Obejero, Presidente.—Eugenio Garcia Ruiz, Vocal Secretario.*

## *Diputacion provincial de Palencia.*

La religion santa que de nuestros mayores heredamos, no puede subsistir sin el sostenimiento de sus ministros y sin que estos reciban el justo estipendio; proveer á esta necesidad es un deber de todo buen español que se precie de religioso, y con gusto debe sobrellevar esta carga. Guiada de estos principios esta Diputacion provincial, deseosa de atender al sostenimiento del Clero parroquial, y en exacto cumplimiento de lo que se la previene en el art. 3.º de la disposicion de la Excm. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia de 15 del corriente, circulado en el boletin núm. 86, tuvo á bien acordar en sesion del dia 26 del presente mes repartir á los pueblos igual cuota que la que les fué impuesta á virtud de la ley de 14 de agosto de 1841 y su instruccion, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de rectificar el repartimiento en vista de lo que determinen las Córtes. Acordó igualmente que los Ayuntamientos ejecuten y den por concluidos los repartimientos individuales, los que no los tengan hechos no obstante lo mandado por esta Diputacion en su circular de 18 de enero último, inserta en el boletin núm. 9, dentro del término de 12 dias á contar desde la fecha de esta circular, presentándolos precisamente para su aprobacion en esta Secretaría para el dia 10 de agosto próximo; en la inteligencia que á los que no lo verifiquen se les exigirá la mas estrecha responsabilidad, así como á los que despues de haber recaído la aprobacion á los repartimientos no cumplan con la mayor religiosidad lo dispuesto en el artículo 4.º de la enunciada orden de la Junta provisional de Gobierno. Palencia 29 de julio de 1843.—Miguel Anton Nuñez.—P. O. D. S., Estanislao Florez.

## *Gobierno politico de la Provincia de Palencia.*

**Núm. 161.**

Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla el confinado José Pascual Fernandez, cuyas señas se expresan á continuacion, procurarán los Alcaldes constitucionales por cuantos medios esten á su alcance conseguir su captura, y caso de verificarla le harán conducir con seguridad á disposicion del Sr. Comandante Inspector de dicho establecimiento.

Palencia 30 de julio de 1843.=E. G. P. I.,  
Mariano Paz Gomez.

Estatura 5 pies 1 pulgada, edad 22 años,  
pelo castaño, ojos melados, nariz chata, bar-  
ba ninguna, cara larga, color moreno.

formado, entreburo, pelado de los pies, señal de  
haber estado trabado. Se suplica á la persona que  
tuviere alguna noticia de él se sirva avisar al men-  
cionado Cabrera, donde recibirá una gratificacion.

En el dia diez y nueve del corriente mes desa-  
pareció de la hera de Hipólito Gutierrez, vecino de  
Castil de Vela, una pollina propia del mismo, de  
edad de cinco años, pelo negro, esquilada á raya,  
y lo de por esquilar pardo, con una cicatriz en la  
nalga izquierda de haberla dado una untura fuerte,  
su alzada mas de cinco cuartas, orejas grandes. Lo  
que se anuncia por el presente para si alguno tu-  
viese noticia de su paradero avise á el referido due-  
ño, quien pagará el hallazgo.

## PARTE NO OFICIAL.

El dia 12 del mes de julio se ha desaparecido  
un borrico de dos años, propio de Manuel Cabrera,  
vecino de Ampudia, y tiene las señas siguientes:  
Estatura 5 cuartas y 2 dedos, pelo negro, bien con-

## DISTRITO DE BURGOS.

Mes de Mayo de 1843.

RELACION de las obras ejecutadas en las carreteras de este distrito comprendidas en la Provin-  
cia de Palencia, en todo el expresado mes.

		Varas.	N.º	
Carretera de San- tander por Palencia. =Sesta Seccion. . .	Conservacion permanente.	Extension de paseos arreglados.	3150	»
	Reparacion. . . . .	Id. de cuneta abierta. . . . .	3150	»
		Alcantarillas. . . . .	»	4
Id. de Búrgos á S. Isidro de Dueñas. =Seccion única. . .	Conservacion permanente.	Extension de carretera recebada.	2640	»
		Idem de idem bacheada. . .	313	»
	Reparacion. . . . .	Idem de idem recargada.	801	»
		Idem de cuneta abierta. . .	1206	»

Búrgos 13 de Junio de 1843.=El Ingeniero gefe del distrito, Francisco Antonio de Echa-  
nobe y Echanobe.

## DISTRITO DE BURGOS.

Mes de Junio de 1843.

ESTADO que manifiesta las obras ejecutadas en las carreteras de este distrito, comprendidas en  
la Provincia de Palencia, correspondientes al referido mes de Junio.

CARRETERAS.	CONSERVACION PERMANENTE.				REPARACION.	
	Carretera bacheada.	Carretera recebada.	Cuneta recorrida.	Paseos arreglados.	Carretera recargada.	Cuneta abierta.
	Varas.	Varas.	Varas.	Varas.	Varas.	Varas.
General de Santander por Palencia.=Sesta seccion. . . . .	5223	»	800	2150	»	1650
Idem de Búrgos á San Isidro de Dueñas. =Seccion única. . . . .	221	1588	»	254	30	1879
TOTAL. . . . .	5444	1588	800	2404	30	3529

Búrgos 10 de Julio de 1843.=El Ingeniero gefe del distrito, Francisco Antonio de Echa-  
nobe y Echanobe.